



"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

110134

Contrato Abierto para la adquisición de Productos Biológicos (Vacunas), clave 020 000 3800 0201 "Vacuna doble viral (SR) Sarampión y Rubéola", para atender la Alerta Epidemiológica que existe en el País ante la posible reintroducción del Sarampión en México para cubrir necesidades complementarias del ejercicio 2011, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representado por el **VICTOR ARTURO MORALES MORALES**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Productos Biológicos (Vacunas), clave 020 000 3800 0201 "Vacuna doble viral (SR) Sarampión y Rubéola", solicitado por Coordinación de Control del Abasto de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000418229-2011, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el 22 de julio de 2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, número LA-019GYR047-I29-2011, para cubrir las necesidades complementarias en el ejercicio 2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III inciso A), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 15 de agosto de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Calle Durango número 291, Penthouse, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,742 de fecha 11 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Lic. Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público 117 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 246,842 de fecha 05 de abril de 1999.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Víctor Arturo Morales Morales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,468 de fecha 11 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público número 150, en el Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en todas las actividades en organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las acciones para la investigación, elaboración, obtención, compra, importación, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos y reactivos para la prevención, curación y diagnóstico de enfermedades.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes LBR-990311Q29.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.12 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Amores número 1240, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México Distrito Federal, Teléfono 54-22-28-60 y Fax 54-22-28-81, Correo Electrónico vamoralesm@birmex.gob.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **392,910.00 (trescientos noventa y dos mil novecientos diez Dólares Americanos 00/100)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **982,201.50 (novecientos ochenta dos mil doscientos un Dólares Americanos 50/100)** de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** integrado en el presente instrumento jurídico; la presente operación no esta sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Las partes convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN DIRECTA "CIP":

- a) El pago será mediante Carta de Crédito Doméstica, confirmada, transferible e irrevocable a favor de "EL PROVEEDOR" el cual deberá presentar en el banco corresponsal para su trámite de pago: copia de guía de embarque, original de la factura correspondiente debidamente requisitada y copia de la remisión del pedido que emita "EL INSTITUTO", con número de alta de recepción de los bienes a entera satisfacción del mismo, a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de entrega en el banco corresponsal de la totalidad de la documentación antes descrita; haciendo la aclaración que el establecimiento de las cartas de crédito se realizará únicamente para el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR" y que esto es totalmente independiente de las condiciones y fecha de entrega de los bienes, quedando claro que la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", en la fecha establecida en el contrato correspondiente, no estará sujeta, en ningún momento, al establecimiento de las cartas de crédito y que el no establecimiento de dichas cartas, previo a alguna fecha de entrega de los bienes, no será impedimento para que "EL PROVEEDOR" cumpla con la misma. **El alta se otorgará una vez que el producto este liberado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).**
- b) El establecimiento de las Cartas de Crédito está sujeto a lo establecido en las reglas y Usos Uniformes para créditos documentados, folio 600, de la Cámara Internacional de Comercio.
- c) En caso de que "EL PROVEEDOR" tenga su domicilio dentro de la Republica Mexicana y resulte adjudicado, deberá en el momento de la adjudicación solicitar por escrito a la División de Contratos, que su pago se realice mediante Carta de Crédito Domestica, confirmada, transferible e irrevocable a favor del proveedor,

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de contratación y los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

presentando para pago en banco corresponsal, la misma documentación descrita en el inciso a).

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- IMPORTACIÓN DIRECTA (CIP).- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 1 (uno)**, así como en el **Anexo 2 (dos)**, integrados en el presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Por necesidades de "EL INSTITUTO", sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento de los lugares de entrega.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento de los plazos establecidos en el lugar de entrega que se indica en el **Anexo 2 (dos)**, previa autorización por escrito del Titular del Área de Suministros de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), así mismo, se aceptan entregas parciales.

Para los casos de importación directa se exige del requisito anterior cuando los bienes se programen con 10 (diez) a 15 (quince) días previos a la fecha solicitada, ya que por tratarse de grandes volúmenes en la mayoría de los casos, las líneas aéreas no pueden confirmar el día exacto.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

CONDICIONES DE ENTREGA.- BIENES DE IMPORTACION DIRECTA (CIP).- "EL PROVEEDOR" deberá presentar una vez formalizado el presente instrumento jurídico, en forma inmediata en el Área de importaciones original o copia certificada del Registro Sanitario y los proyectos de marbete, vigentes del bien a importar, con el objeto de cotejar éste, y con esto estar en condiciones de tramitar ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) el permiso de importación correspondiente.

Además deberá presentar en caso de requerirlo:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga
- Copia simple del acuse de recibido del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero del 2010
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibido presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En todos los casos, éstos se adquirirán mediante el INCOTERM CIP que significa: **transporte y seguro pagado hasta...** (En nuestro caso el Aeropuerto de la Ciudad de México), **lugar de destino convenido...** (En nuestro caso el Almacén de Programas Especiales y Red Fría). Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos de fabricación, exportación y aseguramiento de la mercancía y flete de la misma, hasta el Aeropuerto de la Ciudad de México, incluyendo el almacenaje en dicho Aeropuerto cuando sea el caso, esto para efecto de que dichos gastos sean considerados en su propuesta económica. **"EL INSTITUTO"** por su parte cubrirá los gastos correspondientes al pago de impuestos y derechos que implique el cruce por la aduana, el pago de honorarios por agente aduanal, el pago de permiso de importación, así como seguro y flete del Aeropuerto al Almacén de Red Fría. Sin embargo se reitera que el lugar convenido de entrega será el andén del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá dar seguimiento al trámite de desaduanamiento y traslado a dicho almacén, que es donde finaliza la entrega y en caso de algún accidente, poder determinar de quien es responsabilidad. **"EL INSTITUTO"** únicamente pagará los impuestos (I.V.A., IGI, DTA y pre-validación) y derechos que causen el cruce de los bienes por el Sistema de Aduanas Nacional, así como realizará el trámite ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) del permiso de importación y su correspondiente pago de derechos.

En el caso de importación Directa, los costos de traslado y su aseguramiento del Aeropuerto de la Ciudad de México al Almacén de Programas Especiales y Red Fría serán cubiertos por **"EL INSTITUTO"** bajo este término de Comercio Internacional CIP, **"EL INSTITUTO"** deberá designar al Agente Aduanal que realice el desaduanamiento de los bienes. La fecha que se tomará para efectos de contabilizar la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será la consignada en la remisión correspondiente por el Almacén de Programas Especiales y Red Fría. Es importante mencionar que el plazo de entrega de los bienes es totalmente independiente del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

establecimiento de las Cartas de Crédito, es decir, que **no será impedimento** para que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la entrega establecida de conformidad con lo descrito en el **Anexo 1 (uno)**, así como en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Así también, con objeto de que se elaboren los documentos requeridos en la aduana y realizar el desaduanamiento de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar en el Área de Importaciones y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación al arribo de cada lote, los documentos que en seguida se indican:

- Escrito en el que se indique: nombre del producto, clave, número de lotes, cantidad de dosis a entregar, caducidades, fecha y hora del arribo al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México número de guía de embarque, peso y volumen del producto, así como número de bultos y cualquier tipo de información adicional requerida para realizar el desaduanamiento.
- Protocolo de fabricación correspondiente a cada lote entregado, emitido por el fabricante del protocolo de fabricación resumido que solicita la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en caso de que se requiera.
- Certificado de análisis de cada lote entregado, emitido y suscrito por el fabricante en el país de origen del producto.
- Copia de la factura correspondiente.
- Copia de la Guía de embarque.
- Copia del Registro Sanitario del bien, vigente y amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad Competente en México.
- Para el caso que se requiera: Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010 y Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Copia de los proyectos de marbete, vigentes y amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como titular de dicho registro, autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Copias de los oficios de certificación de la empresa y preliberación del producto emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en caso de proceder.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta mediante la cual, se comprometa a enviar las copias de las remisiones y/o actas administrativas de entrega-recepción de los destinos finales de los bienes, al Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, 2 (dos) días hábiles



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

posteriores a la fecha de entrega de dichos documentos, después de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo libere, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Almacén de Red Fría, con el Jefe de Almacén, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para recibir copia del oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR", deberán apegarse a lo indicado en este contrato y contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación y estar incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo de medicamentos del Sector Salud y/o actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación y/o Cuadros Básicos Institucionales de Productos Biológicos (vacunas) y/o Reactivos de Diagnóstico vigentes de "EL INSTITUTO" y/o Catálogo General de Artículos, los que no deberán modificarse durante la vigencia del contrato.

En el caso de que los bienes contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador, deberán entregar además de lo antes señalado; Certificado oficial que avale la realización de pruebas de detección de ácidos nucleicos, de Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Parvovirus B19 y el virus de la inmunodeficiencia humana VIH-1 y VIH-2, las pruebas de detección, deberán ser validadas por el laboratorio fabricante, quien deberá demostrar la ausencia de estos virus. Además de las pruebas de dos o más procedimientos validados de inactivación y/o eliminación viral de acuerdo a lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir entregando los bienes en palets que cumplan con las dimensiones de 85 cms. de ancho y hasta 1.80 de altura, dichos palets deberán garantizar la conservación de red fría dentro de los rangos de temperatura establecidos, de entre +2°C y +8°C y para el caso de vacuna antipoliomielítica será de entre -20°C y 25°C de manera tal que no se alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de **recepción-manejo-almacenamiento-muestreo-liberación por la COFEPRIS-distribución** de los lotes de vacunas, sobre todo de importación:

Todos los gastos y cargos que impliquen los trámites inherentes al proceso establecido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para análisis y liberación de los productos biológicos, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR" y cualquier atraso del citado proceso originado por demora del pago correspondiente, será absoluta responsabilidad de "EL PROVEEDOR".

Para bienes de importación Directa (CIP), el horario de recepción en el Aeropuerto de la Ciudad de México, será de lunes a viernes de 8.00 a 17:00 horas, en caso de no cumplirse con este horario, los gastos derivados del almacenaje refrigerado dentro del Aeropuerto, serán pagados por "EL PROVEEDOR".

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES IMPORTACIÓN DIRECTA (CIP)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-129-11

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

La identificación descrita deberá ser en los envases primarios y secundarios; en productos de importación directa la identificación será en envases secundarios y colectivos. Indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico Institucional, número de lote, fecha de caducidad, fecha de fabricación, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la Secretaría de Salud (SSA) y otras características del bien que **"EL PROVEEDOR"**, considere importantes para la identificación respectiva.

Los envases primarios y secundarios, serán los que determine **"EL PROVEEDOR"**, en la inteligencia que éstos deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de calidad durante el período de garantía señalado en el presente instrumento jurídico. Y los empaques y embalajes deben conservarse inviolados durante el transporte y almacenamiento, en cumplimiento a la NOM-072-SSA1-1993, "Etiquetado de Medicamentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de abril de 2000.

En caso de que el etiquetado del biológico cumpla con lo estipulado en la Norma 072 "Etiquetado de Medicamentos", **"EL PROVEEDOR"** entregará los bienes que arriba al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES IMPORTACIÓN DIRECTA (CIP).-**"EL INSTITUTO"**, a través del personal responsable de recibir los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría realizará, previo a la recepción de los bienes, una inspección física por atributos, de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente y considerando también lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificaciones Técnicas de **"EL INSTITUTO"**, vigentes para el producto correspondiente. Cuando no exista norma de referencia, se considerarán las especificaciones del fabricante aplicables a cada una de las claves.

Para los bienes comprendidos en el presente instrumento jurídico, será absoluta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, entregar en la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), el número de muestras que **"EL INSTITUTO"** le



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

solicite para la realización de los análisis y duplicados de muestras requeridas para efectos de autorización de venta y/o distribución.

Considerando que los biológicos requieren condiciones especiales de refrigeración, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades por medio de un indicador desechable o físico-químico e irreversible, que mediante reacción térmica visualmente dé una marcación que cubra la temperatura de conservación establecida en los marbetes por la Secretaría de Salud (SSA) de acuerdo con la NOM-072-SSA1-1993 "Etiquetado de Medicamentos".

SEXTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente instrumento jurídico o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar "EL INSTITUTO" por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, el canje lo deberá realizar dentro de 120 (ciento veinte) días naturales contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

El canje aplicará también para aquellos proveedores cuyos productos sean susceptibles de liberación documental por la COFEPRIS, previo al análisis correspondiente y que motivado por los resultados de análisis obtenidos no sean aprobados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la SSA, o bien, en caso de detectarse algún defecto crítico al arribo del producto al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Para aquellos biológicos que durante su vida útil, es decir, antes de la fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, éstos serán resguardados en calidad de cuarentena en el Área donde se emitió la queja y se notificará a la Secretaría de Salud (SSA), además de proceder a solicitar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente cláusula.

Cuando la Secretaría de Salud (SSA) notifique al Instituto que la calidad de los bienes pudiera afectar la atención al derechohabiente, el proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante el canje de los bienes por un nuevo lote, el cual deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Salud (SSA) para su venta y distribución.

En caso de que "EL INSTITUTO", durante la vigencia del presente instrumento jurídico, o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las quejas o defectos notificados, manifestando que se ha sancionado a "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario derivado de las quejas o defectos reportados, se procederá a la devolución del(os) bien(es) y, por consecuencia, a la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud (SSA).

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de contratación y los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

PROVEEDOR" previa su notificación, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

EL PROVEEDOR", deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que el plazo antes establecido para el canje de los bienes, sea insuficiente para **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá justificar por escrito las causas por las que no puede dar atención al mencionado plazo; quedando a criterio del área usuaria el aceptar o no la ampliación del plazo solicitado por **"EL PROVEEDOR"**. El escrito de justificación deberá ser entregado al Titular del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, el que se pondrá a consideración del área usuaria para su aceptación en su caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el presente instrumento jurídico, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases vidas útiles e instructivos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- El pago de los impuestos DTA, Advalorem, IGI, Prevalidación e I.V.A, y cualquier otro que se genere por concepto de importación directa de los bienes, quedarán a cargo de **"EL INSTITUTO"**, salvo que haya sido responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la generación de éstos, por omisión y/o comisión. Este pago lo efectuará **"EL INSTITUTO"** a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles de que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la documentación en el Área de Importaciones descrita en el presente instrumento jurídico.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla en el plazo estipulado para la entrega de la documentación citada 5 (cinco) días hábiles, dicho retraso se reflejará en el pago de los

Página 11 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de contratación y los documentos correspondientes al evento que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

impuestos, siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" cubrir los gastos que se generen por almacenamiento en el aeropuerto.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación.

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- IMPORTACIÓN DIRECTA (CIP).- Para los productos biológicos adquiridos por importación Directa mediante el INCOTERM CIP, cuyo procedimiento de liberación ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario (COFEPRIS) para la autorización de uso y distribución es realizado por "EL INSTITUTO", éstos deberán tener una caducidad mínima de 18 (dieciocho) meses y hasta 12 (doce) meses mínimo vigentes, al momento de su arribo al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, siempre y cuando entregue carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes dentro de un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales a partir de la fecha de notificación por escrito de "EL INSTITUTO"; en el contenido de dicha carta se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

No obstante podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 (dieciocho) y hasta 12 (doce) meses vigente al momento de su entrega en el Almacén de "EL INSTITUTO", siempre y cuando entregue una carta compromiso de canje en papel membretado de su empresa en la cual se comprometa en caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

En aquellos casos de excepción que se requiera autorizar caducidades menores a 12 (doce) meses, se deberá contar con Oficio de autorización, emitido por el Titular de la Unidad de Salud Pública, cuyo Titular es el Dr. Álvaro Julián Mar Obeso, siendo ésta área la responsable para la distribución oportuna, acompañando al oficio de referencia la carta compromiso de canje en papel membretado de la empresa, mediante el cual se compromete, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

Una vez que se cuente con el oficio de autorización, deberá acudir a la Coordinación de Control del Abasto, para que en base a sus atribuciones se proceda a la recepción de dicho biológico.

Para los productos biológicos adquiridos por Importación Directa mediante el INCOTERM CIP, cuyo procedimiento de liberación ante la COFEPRIS para la autorización de uso y distribución es realizado por el Instituto, éstos deberán tener una caducidad mínima de 18 (dieciocho) y hasta 12 (doce) meses vigentes al momento de su arribo al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por su representante.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en Dólares Americanos.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este instrumento jurídico.



- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Segunda inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los (15) quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Sexta los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 2.5 %. (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR", para Importación Directa, mediante Orden de Ingreso.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este instrumento jurídico sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento jurídico.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) notifique durante la vigencia del presente instrumento jurídico de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



10. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente instrumento jurídico, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente instrumento jurídico, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente instrumento jurídico resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga académica y de labores administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente instrumento jurídico:

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Distribución y lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria de la que deriva; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
LA-019GYR047-I29-11

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 23 de agosto de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. VÍCTOR ARTURO MORALES MORALES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO
Titular del Área de Suministros de Nivel Central

RMOV/AFG/FMC/GFHL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: L19GYR047I29-11

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE ADMINISTRADO
No. CONTRATO: 110134
No. REQUISICION: 0990020030511041D
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2011/06/23
HORA: 07:01:11 P.M.

PROVEEDOR : LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE MEX., SA DE CV
R.F.C. : LBR -990311-Q29
No. PROVEEDOR: 00028958

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
020 000 3800 02 01	VACUNA DOBLE VIRAL (SR). SUSPENSIÓN INYE- CTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA R ECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS D EL SARAFIION CEPA EDMONSTON-ZAGREB (CULT IVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) O C EPA ENDERS O CEPA SCHWARZ (CULTIVADOS EN FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLLO) 3.0 L OGARITMO 10 A 4.5 LOGARITMO 10 DICC 50 O 1000 A 32000 DICC 50 O 10 A LA TERCERA A 3.2 X 10 A LA CUARTA DICC 50 VIRUS AIE NUADOS DE LA RUBOLA CEPA WISTAR RA 27/3 (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANA S MRC-5 O WI-38) MAYOR IGUAL QUE 3.0 LOG ARIMO 10 DICC 50 O MAYOR IGUAL QUE 1000 DICC 50 O MAYOR IGUAL QUE 10 A LA TERCER A DICC50. ENVASE CON LIOFILIZADO PARA 10 DOSIS Y DILUYENTE. Marca: SERUM INSTITUTE OF INDIA, LTD Procedencia: INDIA RFC Fabricante: LBR -990311-Q29	37,420	97,543	\$10.50	\$982,201.50	0%	\$0.00	\$10.50	392,910.00	\$982,201.50
									392,910.00	\$982,201.50
									FIANZA REQUERIDA:	
									98,220.15	

COBERTURA :
098001150900 93

IMPORTE CON LETRA:
MONIMO : TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 USD.
MAXIMO : NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 50/100 USD.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: L19GYR047129-11

ANEXO 2

“DISTRIBUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO

DEPENDENCIA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
IMSS	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HORAS	Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167 piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.
IMSS Importación Directa	8:00 A 17:00 HORAS Aeropuerto Internacional de la Cd. de México	Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167 piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: L19GYR047129-11

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000418229-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1431 DEL 22/07/2011 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LA VACUNA DOBLE VIRAL (SR) SARAMPION Y RUBEOLA POR REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD PUBLICA DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

Fecha Elaboración: 22/07/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,593,125.00

Cuenta: 21053001

De medicamentos

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	Dic	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,593.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	789,086.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos; en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: L19GYR047129-11

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 13-(TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA N°. LA-019GYR047-129-2011

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2011 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 0000028958

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AMORES No. 1240, CO. DEL VALLE, MÉXICO, D.F., 03100

TEL.: 54-22-28-60 FAX: 54-22-28-81 R. F. C.: LBR-990311029 CORREO ELECTRONICO: vamoralesm@birmex.gob.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

OBSERVACION.- DEBE ESTIPULARSE SI LA PROPUESTA ES INCOTERM "CIP" O "DDP" O TERMINO DE COMERCIO "LAB" Y ESTIPULAR LA MONEDA EN LA QUE OFERTA SU PROPOSICION.

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Producto Denominado	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Incoterm	Cant. Máx	Precio Ofertado	Importe Máximo
	Gpo.	Gen.	Esp.		Un	Ca	Pr.								
1	020	000	3800	02 01 VACUNA DOBLE VIRAL (SR) SUSPENSION INYECTABLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML DE VACUNA RECONSTITUIDA CONTIENE: VIRUS ATENUADOS DEL SARAMPION CEPA EDMONSTON-ZAGREB (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS) O CEPA ENDERG O CEPA SCHWARZ (CULTIVADOS EN CELULAS FIBROBLASTOS DE EMBRION DE POLLO) 30 LOGARITMO 10 A 4.5 30000 DICC 50 O 10 A LA TERCERA A 3.2 X 10 A LA CUARTA DICC 50 VIRUS ATENUADOS DE LA RUBECOLA CEPA WISTAR RA 2773 (CULTIVADOS EN CELULAS DIPLOIDES HUMANAS MRC-5 O WI-38) MAYOR IGUAL QUE 30 LOGARITMO 10 DICC 50 O MAYOR IGUAL QUE 1000 DICC 50 O MAYOR IGUAL QUE 10 A LA TERCERA DICC50; ENVASE CON DILUYENTE PARA 10 DOSIS Y DILUYENTE.	ENV	10	DSS	086M2003 SSA	Doble Viral (SR)	India	Serum Institute of India, Ltd.	CIP	935,430 Dosis	\$1.05 USD	\$982,201.50 USD
(NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES 50/100 USD)															
FECHA DE ENTREGA: 500,000 DOSIS EL 31 OCTUBRE 2011 435,430 DOSIS EL 22 NOVIEMBRE 2011															

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

(Handwritten signature)

NOMBRE: DR. VÍCTOR ARTURO MORALES MORALES

CARGO: DIRECTOR DE VENTAS SECTOR PÚBLICO

FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37-DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, SITO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN III INCISO A, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS EN SU CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA MEDIANTE EL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR047-129-2011, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2011.

SEGUNDO.- EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EMITIO OFICIOS A LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARA DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE COMPRAS:

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 14817 8694, 8696, 8695 Y 8692.

TERCERO.- EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN LAS CUALES SE ENCUENTRAN ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, MISMAS QUE FUERÓN ENTREGADAS CON 24 HORAS DE ANTELACION AL ACTO A ELECCIÓN DE CADA PARTICIPANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET VERSIÓN 5.0) O PERSONALMENTE EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291-PH, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN. CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F. QUE PARA EFECTOS DE SU CONSIDERACIÓN ACOMPAÑANDO EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFESTARON SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, DEBERÁN SER CONSIDERADAS Y FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. EL ACTA FUE FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARANDO FORMALMENTE INICIADO ESTE ACTO. SE PROCEDIO A NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LOS LICITANTES PARA RUBRICAR EL ACTA QUE SE GENERE EN ESTE EVENTO, NOMBRANDO A:

LICITANTE	REPRESENTANTE
RALCA, S.A. DE C.V.	LAURA ELENA PAVÓN QUEZADA
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	RICARDO ARIAS SIERRA
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C. V.	DR. VÍCTOR ARTURO MORALES MORALES

SEGUNDO.- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIO A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA ESPECÍFICAMENTE PARA EL CASO DE LA CLAVE 3800 POR EL DR. LEOPOLDO GARCÍA VELASCO DEL REGIMEN ORDINARIO Y LIC. IMELDA DEL VALLE GARCÍA REGIMEN OPORTUNIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA EL CASO DE LAS CLAVES 2155, 4141, 4222 Y 4223 EVALUACIÓN REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES POR EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, ENCARGADO DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO		GEN	ESP	DE	VR	UNI	CANT	TIPO	licitante	OBSERVACION
1	020	000	3800	02	01	ENV	10	DSS	LABORATORIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZON DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7, 9, 9.1 Y 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2	010	000	2155	02	01	ENV	1	JGO	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZON DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7, 9, 9.1 Y 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4	010	000	4222	01	01	ENV	2	JGA	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZON DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7, 9, 9.1 Y 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5	010	000	4223	01	01	ENV	2	JGA	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZON DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7, 9, 9.1 Y 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3	010	000	4141	01	01	ENV	1	ENV	RAI CA, S.A. DE C.V.	PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZON DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7, 9, 9.1 Y 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHAHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

																Y 9.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

FALLO

CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

CLAVES ASIGNADAS

ORDEN	NO. SECT	ENV	02	01	ENV	10	005	LABORATORIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	101.50	USD	CIP	SERUM INSTITUTE OF INDIA, LTD	INDIA	INDIA	DOBLE VIRAL (SR)	006M2003 SSA	93,543	37,420	982,201.50	992,910.00	100.00%
1	020	000	3800	02	01	ENV	10	005	10.50	USD	CIP	SERUM INSTITUTE OF INDIA, LTD	INDIA	INDIA	DOBLE VIRAL (SR)	006M2003 SSA	93,543	37,420	982,201.50	992,910.00	100.00%
1	010	000	2155	02	01	ENV	1	AGO	101.25	M.N.	NO APLICA	GLAXO WELLCOME	FRANCIA	FRANCIA	FRAXIPARINE	166M91 SSA	81,264	32,508	8,227,980.00	8,231,435.00	100.00%
2	010	000	2155	02	01	ENV	1	AGO	101.25	M.N.	NO APLICA	GLAXO WELLCOME	FRANCIA	FRANCIA	FRAXIPARINE	166M91 SSA	60,404	24,183	6,115,905.00	2,466,568.75	100.00%
3	010	000	2155	02	01	ENV	1	AGO	101.25	M.N.	NO APLICA	GLAXO WELLCOME	FRANCIA	FRANCIA	FRAXIPARINE	166M91 SSA	47,265	18,905	4,785,581.25	1,914,131.25	100.00%

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1	3	010	000	4141	01	01	ENV	1	ENV	192.4	PT	RALCA, S.A. DE C.V.	192.38	M.N.	NO APLICA	SCHERING PLOUGH	BELGICA	RINELON	218MB7 SSA	11,657	4,663	2,242,573.66	897,667.94	100.00%
2	3	010	000	4141	01	01	ENV	1	ENV	192.4	PT	RALCA, S.A. DE C.V.	192.38	M.N.	NO APLICA	SCHERING PLOUGH	BELGICA	RINELON	218MB7 SSA	13,152	5,261	2,530,181.76	1,012,111.18	100.00%
3	3	010	000	4141	01	01	ENV	1	ENV	192.4	PT	RALCA, S.A. DE C.V.	192.38	M.N.	NO APLICA	SCHERING PLOUGH	BELGICA	RINELON	218MB7 SSA	2,791	1,116	536,032.58	214,696.08	100.00%
1	4	010	000	4222	01	01	ENV	2	IGA	195.1	PT	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	195.08	M.N.	NO APLICA	GME-970702-SPS	FRANCIA	FRAXIPARINE	166MB1 SSA	44,732	17,894	8,726,318.56	3,490,761.52	100.00%
2	4	010	000	4222	01	01	ENV	2	IGA	195.1	PT	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	195.08	M.N.	NO APLICA	GME-970702-SPS	FRANCIA	FRAXIPARINE	166MB1 SSA	93,378	21,352	10,413,175.32	4,185,348.16	100.00%
3	4	010	000	4222	01	01	ENV	2	IGA	195.1	PT	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	195.08	M.N.	NO APLICA	GME-970702-SPS	FRANCIA	FRAXIPARINE	166MB1 SSA	19,658	7,862	3,834,882.64	1,533,718.36	100.00%
1	5	010	000	4223	01	01	ENV	2	IGA	126.4	PT	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	125.37	M.N.	NO APLICA	GME-970702-SPS	FRANCIA	FRAXIPARINE	166MB1 SSA	89,414	35,767	11,209,833.18	4,984,108.79	100.00%
2	5	010	000	4223	01	01	ENV	2	IGA	126.4	PT	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	125.37	M.N.	NO APLICA	GME-970702-SPS	FRANCIA	FRAXIPARINE	166MB1 SSA	61,263	24,506	7,680,542.31	3,072,317.22	100.00%
3	5	010	000	4223	01	01	ENV	2	IGA	126.4	PT	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	125.37	M.N.	NO APLICA	GME-970702-SPS	FRANCIA	FRAXIPARINE	166MB1 SSA	37,298	14,922	4,676,050.26	1,870,771.14	100.00%

PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS Y BIOLÓGICOS NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

A N E X O
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MONTOS ADJUDICADOS POR ZONA Y POR PROVEEDOR

ZONA	PROVEEDOR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	MONEDA
NO APLICA	LABORATORIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	93,543	37,420	982,201.50	392,910.00	USD
1	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	215,410	86,169	28,164,131.74	11,266,305.31	M.N.
2	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	175,046	70,021	24,209,622.63	9,684,169.13	M.N.
3	GRUPOFARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	104,221	41,689	13,296,514.15	5,318,621.35	M.N.
1	RALCA, S.A. DE C.V.	11,657	4,663	2,242,573.66	897,067.94	M.N.
2	RALCA, S.A. DE C.V.	13,152	5,261	2,530,181.76	1,012,111.18	M.N.
3	RALCA, S.A. DE C.V.	2,791	1,116	536,932.58	214,696.08	M.N.
		93,543	37,420	982,201.50	392,910.00	USD
		522,277	208,919	70,979,956.52	28,392,970.99	M.N.

TERCERO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL 23 DE AGOSTO DEL 2011 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, PLAZO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO; DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NÚMERO 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

A N O S P R E V I S T A S P O R L O S

ARTÍCULO DE CONTRATO

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

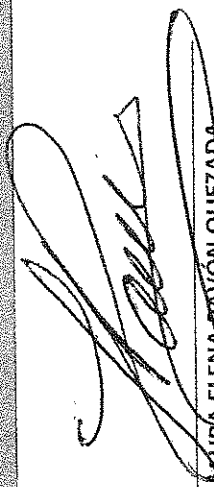
ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO. - AL TÉRMINO DE ESTE ACTO SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN ELLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOGER LA COPIA RESPECTIVA AL TÉRMINO DEL ACTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA. ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 47 DE SU REGLAMENTO, SE FIJARA UNA COPIA DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 4º PISO, COL ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO D. F. POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PODRAN CONSULTARLA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDO. - SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

POR LOS LICITANTES:

EMPRESA REPRESENTADA	REPRESENTANTE LEGAL
<p>RAIACA, S.A DE C. V.</p>	 <p>LAURA ELENA FAVÓN QUEZADA</p>

ANEXOS
ADICIÓN DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES


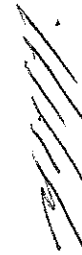
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EMPRESA REPRESENTADA	REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A DE C. V.	 RICARDO ARIAS SIERRA
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A DE C. V.	 DR. VÍCTOR ARTURO MORALES MORALES

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 L.F. MAGDALENA-LEAL GONZÁLEZ
---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

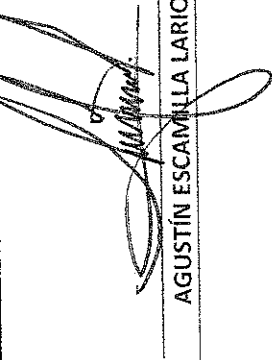
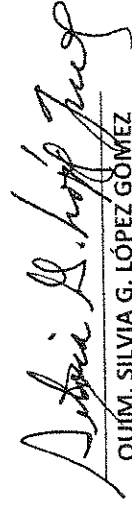
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ENCARGADO DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	 AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO NO. 8705, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2011.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO NO. 8706, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2011.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO NO. 8697 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2011.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO NO. 8693, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2011.	 QUÍM. SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials and marks on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES


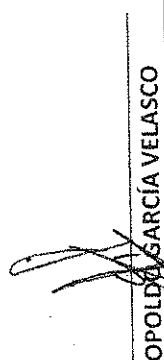
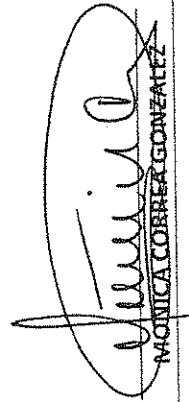
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPION Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPION EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHAHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE OFICIO No. 8699, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2011.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE IMPORTACIONES, MEDIANTE OFICIO No. 8789, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2011.	 LIC. MA. GABRIELA GONZÁLEZ LOZADA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRALES DE SALUD	 DR. LEOPOLDO GARCÍA VELASCO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 MONICA CORREA GONZALEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-129-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS), ESPECÍFICAMENTE CLAVE 020 000 3800 0201 "VACUNA DOBLE VIRAL (SR), SARAMPIÓN Y RUBÉOLA", PARA ATENDER LA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE EXISTE EN EL PAÍS ANTE LA POSIBLE REINTRODUCCIÓN DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO, Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DERECHAHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASIMISMO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5 CLAVES 010 000 2155 0201, 010 000 4141 0101, 010 000 4222 0101 Y 010 000 4223 0101 PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

<p>REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES</p>	 <p>LIC. IMEIDA DEL VALLE GARCÍA</p>
<p>UNIDAD DE SALUD PÚBLICA</p>	 <p>LIC. RAFAEL BALCAZAR NARRO</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 110134
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: L19GYR047I29-11

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.